



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020**

**N° 1827**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°:1.449 de fecha 25 de Agosto de 2.020, se detecta un error en la emisión del mismo;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hojas y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde derogar el Decreto N°:1.449 de fecha 25 de Agosto de 2020 y dar de baja las hojas rubricadas, foliadas y numeradas del Registro de Decretos Nros:1.751 a 1.755, correspondientes al Ejercicio 2.020;

POR TANTO , el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Derógase el Decreto N°:1.449 de fecha 25 de Agosto de 2.020.-----

**ARTICULO 2º:** Dese de baja del Registro de Decretos correspondientes al Ejercicio ----  
----- 2.020 las hojas rubricadas y foliadas Nros:1.751 a 1.755.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 1º de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.490 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020**

**N° 1828**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-219.317/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal 1.445 fechado el día 21 de Agosto del corriente año, se dispone el llamado a Licitación Privada 19/2020 para la ejecución de la Obra "Ejecución y Puesta en funcionamiento de Cloacas para el Hospital";

Que en el artículo 4° de la antedicha norma se dispone la fecha de apertura de las propuestas para el próximo 4 de Septiembre de 2.020 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultara inhábil;

Que por cuestiones atinentes a la gestión del proceso de compras se impone la necesidad de reprogramar la fecha de apertura dispuesta en el artículo 4° para el 11 de septiembre de 2020 a las 09:00 horas;

Que por lo expuesto se impone la necesidad del Dictado de un nuevo Acto Administrativo disponiendo la rectificación del artículo 4° del Decreto 1.445 con la nueva fecha de apertura;

**POR ELLO, El Intendente Municipal de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Modifícase el artículo 4° del Decreto Municipal 1.445 del día 21 de ----  
----- Agosto de 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 4°:** La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina  
----- de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez,  
sita en la calle 2 de abril N° 756 el día 11 de Septiembre de 2.020 a la  
hora 9 o el día inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha  
fijada resultare día inhábil.”-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 1° de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.491 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1829

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-219.718/20 mediante el cual tramita el pedido de eximición de pago de la "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", correspondiente a los períodos Abril, Mayo y Junio de 2.020, solicitado por cincuenta (50) contribuyentes, en el marco de la Ordenanza N° 4.751/20 promulgada por Decreto N° 835/20 de este Departamento Ejecutivo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado de la Ordenanza N° 4.751 de fecha 13 de Mayo de 2.020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido de General Rodríguez, promulgada por Decreto N° 835 de este Departamento Ejecutivo, se contempló la situación de todos aquellos contribuyentes (comerciantes) que en el marco de la declaración del estado de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" dictado por el Decreto N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional y las consabidas restricciones en el funcionamiento habitual de la actividad comercial, vieron seriamente afectadas sus ventas;

Que, en razón de la situación antes descripta, la precitada ordenanza prevé la eximición en el pago de la "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", para los períodos Abril, Mayo y Junio de 2.020;

Que, a fs. 6 a 7 del presente expediente, la Dirección de Ingresos Públicos acompaña el listado de aquellos contribuyentes que solicitaron acogerse a dicho beneficio tributario, individualizando la respectiva partida y porcentaje a eximir en cada uno de los casos;

Que, en esta instancia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** De conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 4.751/20 -----  
----- promulgada por el Decreto 835/20 y reglamentada por el Decreto N° 1.026/20 de este Departamento Ejecutivo; exímese del pago de la "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", a los contribuyentes que se individualizan en el listado de fs. 6 a 7 del presente Expediente N° 4.050-219.718/20, por las partidas municipales allí enunciadas y en el porcentaje y períodos que se mencionan en cada caso; el que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** Tome conocimiento el Departamento de Tasa Inmobiliarias y -----  
----- notifíquese por su intermedio a los beneficiarios, en cada uno de los casos.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 1° de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.492** (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS)

PARTIDAS	EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	PORCENTAJE	APROBADOS	PERIODOS
5035- 5036- 5037- 5038 - 5039	219281	30-64915362-7	ELLERSTINA S.A	50%	SI	4, 5 Y 6
5223	219541	34.852.758	DEGIORGI ALICIA ISABEL	50%	SI	4, 5 Y 6
5900	219474	40.883.762	SANTIEUSANIO AXEL TOMAS	50%	SI	4, 5 Y 6
5798	219410	38.361.540	PICCARDO MIGUEL IARA FLORENCIA	50%	SI	5 Y 6
1879	219411	35.535.449	PICCARDO MICHEL PABLO EMANUEL	50%	SI	5 Y 6
5156	219069	32.764.975	ANGELINO JONATAN HERNAN	100%	SI	4, 5 Y 6
4495	219070	32.961.628	AVENTIN YESICA PAZ	100%	SI	5 Y 6
4149	219100	13.310.540	MANZUR BEATRIZ EDITH	100%	SI	5 Y 6
3609	219178	24.158.956	SZAPARI CESAR JAVIER	100%	SI	4, 5 Y 6
5570	219179	24.158.956	SZAPARI CESAR JAVIER	100%	SI	4
4804	219185	18.762.667	BERTOSSI SILVA ARIANNA	100%	SI	4, 5 Y 6
5168	219203	8.339.058	ALTOMARI FRANCISCO JORGE	100%	SI	5 Y 6
4058	219176	5.735.840	TENCHENCO DIANA MARGARITA	100%	SI	5 Y 6
627	219210	11.882.614	PONTIERI JORGE HECTOR	100%	SI	5 Y 6
5123	219234	14.547.941	BRADACZ EVA ISABEL	100%	SI	4, 5 Y 6
4235	219235	32.149.074	SCHIAVO MARIELA FABIANA	100%	SI	4, 5 Y 6
1239	219245	11.301.941	LACASA ROSA EMILIA	100%	SI	4, 5 Y 6
4083	219240	17.427.778	IANNI CARLOS ALBERTO	100%	SI	5
5596	219251	14.620.089	DESTEFANIS SANDRA NOEMI	100%	SI	4, 5 Y 6
5032	219261	27.909.477	CHAZARRETA HUGO CAPADOCIO	100%	SI	4, 5 Y 6
2534	219260	17.296.130	BISI MARIO GUIDO	100%	SI	4, 5 Y 6
4096	219258	20.154.148	ROLDAN DANTE ENRIQUE	100%	SI	4, 5 Y 6
5888	219266	12.945.099	DE ELORDY JUAN JOSE HILARIO	100%	SI	4, 5 Y 6
2998	219254	26.377.291	MEILAN RODRIGO	100%	SI	4, 5 Y 6
5392	219252	17.481.266	IZQUIERDO CLAUDIA ELIZABETH	100%	SI	4, 5 Y 6
3263 Y 3766	219270	13.809.258	GARCIA ZULMA LILIANA	100%	SI	4, 5 Y 6
5944	219282	18.554.485	PERATA ANDREA MARCELA	100%	SI	4, 5 Y 6
4424	219336	16.032.545	RUSNOK ANA LILIAN	100%	SI	4, 5 Y 6
3643	219337	16.032.546	RUSNOK ANA LILIAN	100%	SI	4, 5 Y 6
2206	219460	13.310.566	DI PAOLA JUAN CARLOS	100%	SI	5
2530	219518	14.513.497	VAZQUEZ JORGE LUIS	100%	SI	4, 5 Y 6
5659	219526	25.283.347	ZARLENGA MAXIMILIANO	100%	SI	4, 5 Y 6
3318/4688	219547	34.264.777	MONTEGRO DAIANA YENEL	100%	SI	4, 5 Y 6
5509	219545	31.995.496	SINITSCH LUIS EMILIANO	100%	SI	4, 5 Y 6
5724	219535	31.599.081	VALIENTE YESICA LUCIA	100%	SI	4, 5 Y 6
5981	219527	34.852.869	ZABALA XOANA GABRIELA	100%	SI	4, 5 Y 6
5271	219528	32.491.113	GOMEZ YIANCOVICH ADRIAN	100%	SI	5 Y 6
5190	219533	25.041.650	HAURIEL SUSANA LEONOR	100%	SI	5 Y 6
963	219506	92.208.345	MINETTI REVELLO CARMEN MERCEDES	100%	SI	4, 5 Y 6
3649	219464	12.969.681	GALVAN PASCUAL BEATRIZ	100%	SI	4, 5 Y 6
5449/4493	219473	32.149.257	ARCA NATALIA SOLEDAD	100%	SI	4, 5 Y 6
2213	219490	17.427.719	COSTAGUTA MARIA ANGELICA	100%	SI	4, 5 Y 6

1904	219491	22.198.590	MALDONADO SANDRA ISABEL	100%	SI	5 Y 6
980	219503	14.171.965	COSTAGUTA ENRIQUE	100%	SI	4, 5 Y 6
5979	219434	40.455.671	VILCHE MAGALI	100%	SI	4, 5 Y 6
4533	219420	27.031.655	CARRARA KAREN ALEJANDRA	100%	SI	4, 5 Y 6
3459	219488	36.570.939	DE MARIA ROCIO ANAHI	100%	SI	4, 5 Y 6
248/1768	219702	3.978.763	GAUNA MERCEDES CRISTINA	100%	SI	6
3964	219709	24.725.613	TELLOMAUICIO ADRIAN	100%	SI	4, 5 Y 6
2646	219744	92.132.638	LAGO AUZA CARMEN NOEMI	100%	SI	4, 5 Y 6
2110	219519	14.627.566	CUCCHIARELLI NESTOR OSCAR	100%	SI	5



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1830

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-218.169/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 17 a 22 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 21 de Agosto de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.773/20, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 20 de Agosto de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

“ ORDENANZA N° 4.773

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ ORDENANZA

“ARTICULO 1°: A los efectos tributarios son considerados “Titulares  
“----- Contribuyentes”, a quienes acrediten ser titulares de dominio,  
“mediante la presentación de escritura traslativa de dominio y/o sentencia judicial firme,  
“debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de  
“Buenos Aires.-----

“ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido por el artículo 68° "in fine" -----  
“-----de la Ordenanza Fiscal N° 4455 vigente y en virtud de lo dispuesto por el  
“Decreto N° 533/2.007, autorizase al **Departamento de Regularización Dominial y**  
“**Protección de la Vivienda**, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y  
“Vivienda a proceder a la actualización de “Destinatarios Contribuyentes” de la base  
“de datos tributaria, en los siguientes casos, y siempre que se cumplan con los requisitos  
“correspondientes citados a continuación:

“a) En los casos de **sucesiones: ab-intestato y/o testamentaria** en  
“trámite, mediante la presentación de constancia de declaratoria de herederos;

“b) Cuando el solicitante presente **Boleto de Compraventa**, original a –



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“su nombre, acompañado de certificación de firma por ante Escribano Público del  
“vendedor o libreta de pago, y el vendedor antecedente figura en la base de datos  
“tributaria como titular; y en el caso de que el vendedor antecedente no figura en la base  
“de datos como titular, si presenta adicionalmente la copia fotostática de escritura a  
“nombre de este último y/o documentación respaldatoria suficiente que acredite la  
“titularidad;

“c) Cuando el solicitante no posee Boleto de Compraventa original a su  
“nombre y no presenta copia de escritura a nombre del vendedor antecedente ni este  
“figura en la base de datos, si presenta la **sucesión de boletos** con el último original a su  
“nombre, y en el primero de ellos consta como titular el vendedor en el Registro de la  
“Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, acompañado de la certificación de  
“la firma del vendedor original o de libreta de pago;

“d) Cuando el solicitante presente copia firmada por ante escribano  
“actuante, de **escritura en trámite de inscripción**;

“e) Cuando el solicitante presente, **poder especial para escriturar y/o  
“amplio de administración**, por instrumento público, emanado por titular, derecho  
“habiente y/o último contribuyente registrado;

“f) Cuando el solicitante presente, **Acta de Regularización Dominial  
“Ley 24374**, a su nombre;

“g) En los casos de acreditar **vinculo familiar directo con el último  
“contribuyente registrado fallecido**, mediante certificado de nacimiento, certificado de  
“matrimonio, declaración jurada de concubinato y/o inscripción de unión convivencial y  
“certificado de defunción, según sea el caso;

“h) Cuando el solicitante presente **cesión de derechos y acciones  
“posesorios** a su nombre, con firma certificada por ante escribano pública, cuyo cedente  
“se encuentre registrado en la base de datos tributarios de esta administración;

“i) Cuando el solicitante presente resolución de adjudicación de **plan de  
“vivienda**, emitida por ante el organismo provincial de aplicación.-----

“**ARTICULO 3°:** Para los casos de **ocupantes que no detentan** -----  
“----- **documentación enunciada ut supra**, podrán registrarse como  
“destinatario de la tasa de servicios generales, acreditando la **posesión pacífica, pública  
“y continua (ostensible)**, por un periodo **mayor a un (1) año**, con anterioridad a la  
“presentación del trámite de solicitud; a tal fin deberá, previamente a la iniciación de la  
“solicitud y a los efectos de acompañar a la misma, peticionar por ante la Secretaría de  
“Obras Servicios Públicos y Viviendas de este Municipio: plancheta catastral y  
“numeración domiciliaria del inmueble objeto del trámite. Asimismo y a modo  
“informativo deberá realizar un **croquis aproximado** de la ubicación del lote de terreno,  
“con distancias a ambas esquinas y superficie de todo lo construido dentro del mismo,  
“firmado por el solicitante. Conjuntamente con la siguiente documentación que se  
“describe a continuación:

“ 1) Documento Nacional de Identidad en donde conste el domicilio  
“actualizado correspondiente al Partido;

“ 2) Factura paga de un Servicio (EDENOR, GASBAN, empresas - - - -



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

“prestadoras de servicios telefónicos, etc.) a nombre del solicitante y/o miembro del “grupo familiar conviviente;

“ 3) Fotografía de la vivienda;

“ 4) Declaración jurada de posesión, por ante autoridad competente, si  
“ existiere;

“ 5) Toda otra documentación que acredite la posesión aludida (certificado “escolar, laboral, médico, etc.), donde conste el domicilio en cuestión.-----

“**ARTICULO 4º:** En todos los casos enunciados en el (**Art. 3**) del presente, la “-----solicitud deberá iniciarse por **expediente municipal**, (sin “excepción), a su vez se deberá notificar por carta, al último contribuyente registrado en “la base de datos tributario; el cual dispondrá de diez (10) días corridos a partir de la “notificación, para presentar oposición, en el caso de que se considere con mejor derecho “en relación al inmueble, la cual deberá sustanciarse en el mismo expediente municipal “que tramitará la solicitud. Quedando bajo la responsabilidad del solicitante la correcta “identificación catastral del inmueble que ocupa, motivo por el cual no será responsable “esta administración y/o dependientes en caso de error. Asimismo, el Departamento de “Regularización Dominial y Protección de la Vivienda, queda facultado a instrumentar “cualquier medio de prueba y/o constatación a fin de verificar la veracidad de la “información presentada por la solicitante. -----

“**ARTICULO 5º:** En todos los casos el solicitante podrá acceder a la registración como “----- contribuyente destinatario de 1 (un) lote de terreno, en el caso de “acreditar los extremos enunciados, siempre que registrare **deuda por un periodo no “menor a 5 (cinco) años** a la fecha de la solicitud, salvo que este acredite el pago de los “mismos por cuenta de tercero con los comprobantes de pagos correspondientes. Por “excepción podrá solicitar más de un lote de terreno, en el caso de que constituya “**unidad de vivienda**”, entendido así aquellos lotes cerrados y edificados exclusivamente “con destino vivienda familiar, con partes funcionales a la misma. Para el caso “previamente descrito, se dispondrá una inspección in situ a los efectos de constatar “dicha situación.-----

“**ARTICULO 6º:** De conformidad con lo prescrito en el presente decreto, “-----determinese que sólo podrá registrarse y, por consiguiente, “inscribirse dentro del régimen de “Regularización Tributaria e Impositiva” un “beneficiario por inmueble o partida municipal.-----

“**ARTICULO 7º:** La correspondiente autorización se archivará en el “----- Departamento de Regularización Dominial y Protección de la “Vivienda, dependiente de la Secretaria Obras Servicios Públicos y Vivienda, debiendo “llevarse un registro donde conste el nombre del solicitante y su firma, la identificación “catastral del bien y la documentación aportada y se procederá al registro de los datos del “nuevo destinatario en la base tributaria. En todos los casos, la autorización deberá contar “además con la firma, aclaración y número de legajo del funcionario y/o empleado “municipal interviniente en cada caso.-----

“**ARTICULO 8º:** En el hipotético caso de comprobar el Municipio el falseamiento de – “----- datos y/u omisiones maliciosas en la tramitación de la solicitud de “registración presentada por el peticionante y/o aún después de haber sido otorgada ésta “última, se podrá retrotraer en cualquier momento la situación registral tributaria del –





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 1833

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

“inmueble a su estado inmediato anterior; de igual forma ocurrirá frente a la presentación  
“de un contribuyente con mejor derecho sobre el inmueble.-----

“**ARTICULO 9º:** Queda establecido que el otorgamiento de la registración como -----  
“----- contribuyente destinatario quedará condicionada a que el beneficiario  
“abone el treinta por ciento (**30 %**) de la **deuda** devengada en concepto de la “*Tasa por*  
“*Servicios Generales*”; a los efectos del otorgamiento del beneficio. -----

“**ARTICULO 10º:** Será causal de caducidad de la inscripción como destinatario  
“-----la falta de cancelación de dos (2) cuotas consecutivas o cinco (5)  
“cuotas alternadas de la “*Tasa por Servicios Generales*.-----

“**ARTICULO 11º:** Déjese expresamente establecido que la inscripción dispuesta en ----  
“----- virtud del procedimiento implementado dentro del presente régimen  
“de “*Regularización Tributaria e Impositiva*” **no importará en modo alguno**  
“**reconocimiento ni otorgamiento por parte de esta Municipalidad de derecho sobre**  
“**la titularidad y/o posesión del inmueble objeto del presente beneficio.**-----

“**ARTICULO 12º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo a reglamentar la  
“-----presente normativa.-----

“**ARTICULO 13º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“**SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE**  
“**CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTE**  
“**DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

Fdo: **CARLOS A. PAZ**  
Secretario

Fdo: **MANUEL ANIGSTEIN**  
Presidente H.C.D.”

**ARTICULO 2º:** El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----  
Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 1º de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:1.493 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1834

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Cristian Damián Peralta, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso f) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente CRISTIAN DAMIAN PERALTA -----  
----- (D.N.I.N°:37.679.733- CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno  
N°:3890, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Transporte,  
percibirá a partir del día 1° de Septiembre de 2020, una compensación mensual  
consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -  
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110111000 - Estructura Pro-  
gramática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 1° de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAUROS. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.494 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1835

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Mónica Alejandra Provinciano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que la agente municipal señora MONICA ALEJANDRA ---  
----- PROVINCIANO (D.N.I.N°:22.129.047 – CLASE 1971) - Legajo  
Interno N°:2.475, pasará a revistar en la Categoría XIV (CATORCE) del Agrupamiento  
“Personal Obrero” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud  
Pública y Desarrollo Social, a partir del día 1° de Septiembre de 2020.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que las categorías otorgadas por el presente, queda---  
----- rán sujetas a la posterior intervención y convalidación de la Junta de  
Ascensos y Calificaciones; de conformidad con lo establecido por el art. 101° del  
“Convenio Colectivo de Trabajo Municipal” (cfr. Ordenanza N°:4.654, promulgada por  
Decreto N° 805/19).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --  
----- 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del  
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 1° de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



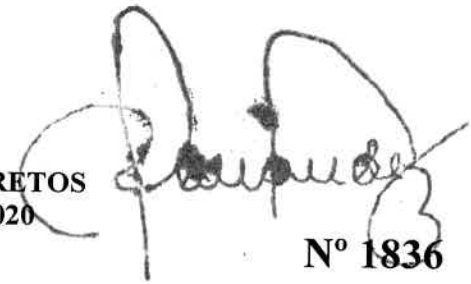
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.495 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020**



**N° 1836**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación a la Titular del Juzgado de Faltas N°1, Señora Marina Luján Cordone, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 32° - 2° Párrafo de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°805 de fecha 21 de Mayo de 2019 (Convenio Colectivo de Trabajo), se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que a partir del día 1° de Septiembre de 2020, la Señora -----  
----- MARINA LUJAN CORDONE (D.N.I.N°:27.740.799 - CLASE 1979),  
revistando bajo Legajo Interno N°:3302, quien se desempeña como Titular del Juzgado  
de Faltas N°1, dependiente de Conducción Superior Intendencia, tendrá derecho a la -  
percepción de una bonificación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32° - 2° Párra-  
fo de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por  
Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019 (Convenio Colectivo de Trabajo).-----


ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será --  
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Progra-  
mática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 1° de 2020.-



**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.496 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1837

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N°:4050-219.059/20, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Sabrina Giselle Collante, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO**, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora SABRILLA GISELLE COLLANTE ----- (D.N.I. N° 33.781.793), por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 3 de 2.020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.497 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 1838

**VISTO:**

El Expediente N°:4050-219.720/20, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Nahuel Abraham Bohorquez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO**, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio al Señor NAHUEL ABRAHAN BOHORQUEZ ----- (D.N.I. N° 38.270.869), por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 3 de 2.020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.498 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1839

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-219.752/20 iniciado por la Señora Mariela Silvina SCHÖNFELD (D. N. I. N° 29.195.093), con domicilio en la calle Estrada N° 3.217 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; solicitando se le acredite en la Partida Municipal N° 4.192 los pagos abonados en concepto de la "*Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene*", por los períodos Agosto de 2.017 a Enero de 2.018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la peticionante, Sra. SCHÖNFELD, a fs. 2 del presente expediente solicita la acreditación de los pagos abonados en concepto de la "*Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene*", por los períodos Agosto de 2.017 a Enero de 2.018;

Que, a fs. 13 la Dirección de Ingresos Públicos luego de corroborar los pagos efectuados con las constancias obrantes en los registros del área, señala la conveniencia en hacer lugar a lo solicitado por la Sra. SCHÖNFELD, debiendo procederse al dictado de acto administrativo de rigor;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la -----  
----- Secretaría de Economía y Hacienda, a generar una nota de crédito en la  
cuenta corriente de la Partida Municipal N° 4.192, por un importe de PESOS OCHO  
MIL QUINIENTOS TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.503,85.-), en  
razón de lo dispuesto por el Decreto N° 814/20 de este Departamento Ejecutivo y los  
pagos abonados en concepto de "*Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene*",  
correspondiente a los períodos Agosto de 2.017 a Enero de 2.018, según se acredita en el  
presente Expediente N° 4.050-219.752/20; cuya titular resulta la Señora Mariela Silvina  
SCHÖNFELD (D. N. I. N° 29.195.093).-----

**ARTICULO 2°:** Notifíquese a la interesada a través del Departamento de Tasas -----  
----- Inmobiliarias, entregando copia del presente decreto con constancia de  
recepción.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 3 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.499 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 1840

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nº 4.050-219.120/20 en sus Cuerpos Nro. I, II, III, IV, V y VI mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 13/2.020 para la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Pavimentación de Hormigón en Barrio Güemes", que fuera convocada por el Decreto Nº 1.331/20 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 116 y 117 del Expediente Nº 4.050-219.120/20 Cuerpo Nro. I obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 13/2.020, de fecha 19 de Agosto de 2.020, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "CREAR CONSTRUCCIONES S. A.", "BOSQUIMANO S. A.", "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S. A." y "PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S. A.";

Que a fs. 1.037 a 1.040 del Cuerpo Nro. VI luce agregada el acta de la comisión evaluadora; quien luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por el proveedor "CREAR CONSTRUCCIONES S. A.", por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36.183.575,48.-);

Que a fs. 1.041 a 1.044 obra glosado en copia fotostática simple el "*Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto Pavimento de Hormigón en el Barrio Güemes*", y a fs. 1.045 a 1.049 se adjunta su "*Anexo*", ambos suscriptos con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y esta Municipalidad de General Rodríguez; mediante el cual se compromete la asistencia financiera para la ejecución del proyecto "*Pavimento de Hormigón en el Barrio Güemes*", de este Partido;

Que a fs. 1.052 del Cuerpo Nro. VI ha tomado intervención el Señor Intendente Municipal, y a fs. 1.056, el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adjudicase a la firma "CREAR CONSTRUCCIONES S. A.", con ----- domicilio real en la calle Almirante Brown Nº 1.440 de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 13/2.020 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.331/20 en el Expediente Nº 4.050-219.120/20 y sus respectivos Cuerpos I, II, III, IV, V y VI, por un valor de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36.183.575,48.-), para la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "*Pavimentación de Hormigón en Barrio Güemes*", de este Partido.-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1168 de fs. 98 del presente expediente.-----

**ARTICULO 3º:** Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el ----- cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley Nº 13.753.-----  
Dec.nº:1.500/20 ...///





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1841

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 3 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.500 (MIL QUINIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1842

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-219.714/20 mediante el cual el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra de "Ampliación Red de Agua Corriente en Barrio San Martín Etapa I"; y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la provisión y ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Ampliación Red de Agua Corriente en Barrio San Martín Etapa I"; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.057.083,56.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 478/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 3 a 36 se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, a fs. 37 a 152 obran los planos de ubicación, memoria descriptiva y general y presupuesto oficial, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 167 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la realización de la obra deberán ser imputadas preventivamente de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1473 que obra glosada a fs. 166 del presente expediente;

Que a fs. 164 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de licitación pública N° 22/2.020;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Convócase a Licitación Pública N° 22/2.020 para la ejecución de la ----- obra de infraestructura consistente en la "Ampliación Red de Agua Corriente en Barrio San Martín Etapa I"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que como Anexo N° I forman parte de este Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.057.083,56.-).- - -

**ARTICULO 2°:** Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y ----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 3 a 36 del Expediente N° 4.050-219.714/20, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 22.057,10.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta tres (3) días previos al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.- - - - -

**ARTICULO 3°:** La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de Septiembre de 2.020, ----- a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.- - - - -

**ARTICULO 4°:** Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) ---- días y en un periódico local por dos (2) días.- - - - -

Dec.n°:1.501/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1843

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-


ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 4 de 2020.-



**LUCIANO N. REMO LARRALDE**

Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.501 (MIL QUINIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1844

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-219.715/20 mediante el cual el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra de "Ampliación Red de Agua Corriente en Barrio San Martín Etapa II"; y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la provisión y ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Ampliación Red de Agua Corriente en Barrio San Martín Etapa II"; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS ----- (\$ 19.716.771,22.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 478/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 3 a 36 se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, a fs. 37 a 107 obran los planos de ubicación, memoria descriptiva y general y presupuesto oficial, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 122 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la realización de la obra deberán ser imputadas preventivamente de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1472 que obra glosada a fs. 121 del presente expediente;

Que a fs. 119 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de licitación pública N° 23/2.020;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Convócase a Licitación Pública N° 23/2.020 para la ejecución de la ----- obra de infraestructura consistente en la "Ampliación Red de Agua Corriente en Barrio San Martín Etapa II"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que como Anexo N° I forman parte de este Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS ----- (\$ 19.716.771,22.-).-----

**ARTICULO 2°:** Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y ----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 3 a 36 del Expediente N° 4.050-219.715/20, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 20.716,80.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta tres (3) días previos al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-

**ARTICULO 3°:** La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de Septiembre de 2.020, ----- a las 10 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

**ARTICULO 4°:** Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) ---- días y en un periódico local por dos (2) días.-----  
Dec.n°:1.502/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 1845

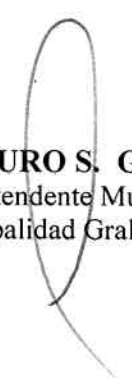
MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 4 de 2020.-



**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



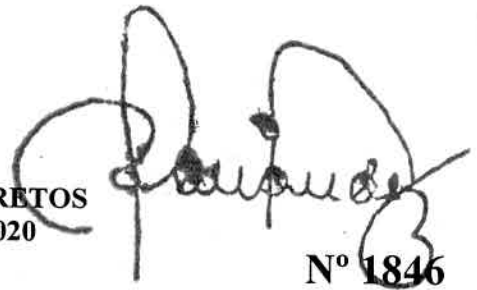
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.502 (MIL QUINIENTOS DOS)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020**

  
**N° 1846**

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Teresa Magdalena Navarro, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Señora TERESA -----  
----- MAGDALENA NAVARRO (D.N.I.N°:21.768.034 – CLASE 1970) -  
Legajo Interno N°:3093, quien se desempeñaba como “Personal Temporario”,  
dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, a partir del día 2 de  
Septiembre de 2020.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 8 de 2020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**

Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.503 (MIL QUINIENTOS TRES)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020**

**N° 1847**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone el cese del Señor Carlos Gabriel Solarza, en el cargo de Delegado de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;


**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**


**ARTICULO 1º:** Dispónese a partir del día 8 de Septiembre de 2.020 el cese del Señor --  
----- CARLOS GABRIEL SOLARZA (D.N.I.Nº:25.386.758 – CLASE  
1976), Legajo Nro:4431, en el cargo de Delegado de Malvinas, dependiente de la  
Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

**ARTICULO 2º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 8 de 2.020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.504 (MIL QUINIENTOS CUATRO)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

  
N° 1848

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Carlos Gabriel Solarza, en el cargo de Sub Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnase a partir del día 8 de Septiembre de 2020 en el cargo de Sub -  
----- Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda al Señor CARLOS  
GABRIEL SOLARZA (D.N.I.Nº:25.386.758 - CLASE 1976), Legajo Nro. 4431,  
dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----


**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--  
----- 1110105000 - Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 8 de 2.020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



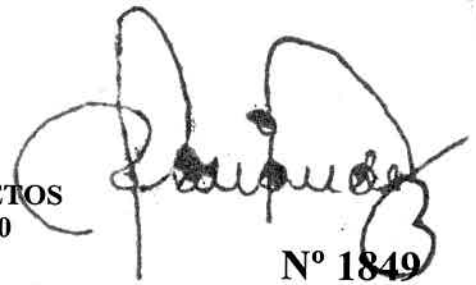
  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.505 (MIL QUINIENTOS CINCO)**





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020



N° 1849

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone el cese del Señor Carlos Alberto Obregón, en el cargo de Director de Infraestructura Escolar, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;


**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

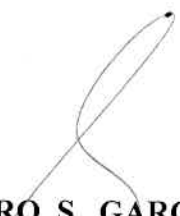
**ARTICULO 1º:** Dispónese a partir del día 8 de Septiembre de 2.020 el cese del Señor ----- CARLOS ALBERTO OBREGON (D.N.I.Nº:23.416.756 – CLASE 1973), Legajo Nro:4434, en el cargo de Director de Infraestructura Escolar, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

**ARTICULO 2º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 8 de 2.020.-



**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.506 (MIL QUINIENTOS SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1850

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Carlos Alberto Obregón, en el cargo de Delegado de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Designase a partir del día 8 de Septiembre de 2020 en el cargo de -----  
----- Delegado de Malvinas, al Señor CARLOS ALBERTO OBREGON  
(D.N.I.N°:23.416.756 – CLASE 1973), Legajo Nro. 4434, dependiente de la Secretaría  
de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--  
----- 1110105000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 8 de 2.020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.507 (MIL QUINIENTOS SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1851

VISTO:

El Decreto N°: 1.222/20, mediante el cual se designó al Señor Joaquín Germán Fernández, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicho agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 8 de Septiembre de 2020 ----- del Señor JOAQUIN GERMAN FERNANDEZ (D.N.I.N°: ----- 29.784.310 - CLASE 1983) Legajo Interno N°:4525, quien se desempeñaba como -- Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y - Deporte. -----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 8 de 2020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.508 (MIL QUINIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1852

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Joaquín Germán Fernández, en el cargo de Coordinador de Centros Culturales, Clase III, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Designase a partir del día 8 de Septiembre de 2020 en el cargo de -----  
----- Coordinador de Centros Culturales, Clase III, al Señor JOAQUIN  
GERMAN FERNANDEZ (D.N.I.N°:29.784.310 – CLASE 1983), Legajo Nro. 4525,  
dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte.-----


**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--  
----- 1110102000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 8 de 2.020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.509 (MIL QUINIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1854

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JORGE LUIS -----  
----- HERNANDEZ (D.N.I.N°:38.058.872 – CLASE 1994) Legajo --  
Interno N°:4622, a partir del día 8 de Septiembre de 2020 hasta el día 31 de --  
Diciembre de 2020, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del -----  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 8 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.510 (MIL QUINIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1855

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Decreto N° 982 de fecha 23 de Junio de 2.020 y teniendo en cuenta el Decreto N° 1.920 de fecha 6 de Diciembre de 2.012, se impone la necesidad de proceder en esta instancia a la readecuación de la estructura orgánico-funcional del "Banco Municipal de Tierras"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la sanción de la Ordenanza N° 3.680 por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, en la sesión ordinaria del día 26 de Abril de 2.012, promulgada por Decreto N° 929/12 de este Departamento Ejecutivo, se crea el "Banco Municipal de Tierras";

Que, por Decreto N° 1.920 de fecha 6 de Diciembre de 2.012, se procedió a reglamentar la Ordenanza N° 3.680/12 y, entre otros tantos aspectos, se estableció que el "Banco Municipal de Tierras" funcionaría en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica de esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que, con posterioridad y fundado en razones operativas, se decidió modificar la órbita de prestación de funciones de la Jefatura de Departamento de Regularización Dominial y Familia, la que por Decreto N° 982/20 pasó a depender de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de esta Municipalidad;

Que, en virtud de tal modificación deviene en oportuno por su especificidad técnica y razones de orden técnico-operativas, modificar el ámbito de funciones del "Banco Municipal de Tierras", a fin de lograr una mayor optimización en la tramitación de los expedientes administrativos y, por consiguiente, en la prestación de servicios;

Que, el artículo 178° inciso a) del Decreto Ley N° 6.769/58, expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, en suma, es necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo de práctica;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Modifícase la órbita de prestación de funciones del "Banco Municipal de -----  
----- Tierras", el que pasará a depender a partir del día de la fecha de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 2°:** Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contaduría -----  
----- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero del presente decreto.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 8 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.511 (MIL QUINIENTOS ONCE)**